

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Código	DG-GH-SST-12
			Versión	1
			Fecha	02/08/2024

La empresa LOGISTIC NEGOTIUM SAS, comprometida con su talento humano, implementa su política para la prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades. El propósito es mitigar todos los factores de riesgo que puedan afectar la salud de las personas trabajadoras y su entorno.

En virtud de lo anterior y con el ánimo de fomentar estilos de vida seguros y saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que creen dependencia, se han definido las siguientes directrices:

- La empresa se compromete a fomentar espacios seguros y saludables, en pro al cuidado de la integridad de todos los actores de la organización.
- Implementar y ejecutar el programa de prevención y control al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Realizar de forma periódica, aleatoriamente o por sospecha pruebas de alcoholemia y de consumo de sustancias psicoactivas ilícitas y en caso de ser necesario se convocará a terceros para que las hagan.
- Prohibir el uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas por parte de los trabajadores, contratistas o subcontratistas en misión de la empresa, la comprobación dará lugar a las acciones legales y disciplinarias contempladas en la ley y en el reglamento interno de trabajo.
- Fomentar estilos de vida saludables que conlleven a disminuir el consumo de tabaco y alcohol.
- Para la empresa el interés público prima sobre el particular, es por ello que las actividades de alto riesgo como trabajo en alturas, conducción, mensajería, entre otras que coloquen en riesgo las operaciones y la comunidad será objeto de sanciones de acuerdo al reglamento interno de trabajo.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Código	DG-GH-SST-12
			Versión	1
			Fecha	02/08/2024

De acuerdo a nuestra política, es deber de nuestros trabajadores:

- Informar oportunamente a su jefe inmediato si tienen alguna prescripción médica que ordene el consumo de algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.
- Participar activamente en las actividades de capacitación y sensibilización programadas por la empresa, con el fin de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes.
- Asistir a trabajar en estado optimo y de lucidez.

Considerar como falta grave y una violación a las políticas de la empresa los siguientes comportamientos:

- La posesión, uso, distribución o venta de drogas controladas no recetadas, ilícitas, sustancias alucinógenas, enervantes o que generen dependencia, quedan expresamente prohibidas, al igual que presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño en su entorno laboral.
- Esta prohibido fumar tabaco dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la empresa y zonas no autorizadas de las empresas clientes.

El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores y en caso de contratistas y visitantes al personal a cargo de atenderlo realizará la respectiva divulgación.

La siguiente política se firma en la ciudad de Medellín, siendo las 2:30 pm, del 22 de diciembre de 2025.

JUAN DE DIOS VELEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DICIEMBRE DE 2025